



Junta Electoral de Andalucía

Tipo	Otros
Asunto	Comunicación a la Junta Electoral Provincial de Granada en relación con la potestad de las candidaturas establecida en el artículo 23.2 de la Ley Electoral de Andalucía.
Fecha	31 de octubre de 2018

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018

Adjunto le remito copia del escrito recibido en el Registro de la Junta Electoral de Andalucía de la Coalición Electoral Adelante Andalucía-Podemos-Izquierda Unida-Primavera Andaluza-Izquierda Andalucista, con fecha 31 de octubre de 2018 (RE 308), comunicando que las siglas de la coalición son ADELANTE ANDALUCÍA (no AA).

Así mismo, en dicho escrito se hace referencia en su punto segundo, a que "en la candidatura en la circunscripción de Granada, además y obligados por la propia JEP se ha consignado el partido político al que pertenece cada candidato".

A tales efectos el artículo 23.2 de la Ley Electoral de Andalucía establece que "Junto al nombre de los candidatos puede hacerse constar su condición de independiente o, en caso de coaliciones electorales, la denominación del partido al que cada uno pertenezca". Por tanto, es potestad de la candidatura incluir el partido político al que pertenecen.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.